

BOLETÍN DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CÓDIGO DEL PROCESO

CPI-EPMAPS-CAF-001-2022

“ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVO DEL EMISARIO LA VIÑA Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PARROQUIAS CUMBAYA Y TUMBACO”

Pregunta 1:

En la página 19 de los Pliegos indican que se presentará la hoja de vida del personal técnico asignado al Proyecto, incluso del personal auxiliary? por favor aclarar, en caso de ser positiva la respuesta ¿debe presentarse también cartas de compromiso?

Respuesta 1:

En Relación a su consulta, es solo del personal técnico clave solicitado en este procedimiento de contratación; de acuerdo a lo indicado en la página 20. De este personal se debe entregar las cartas de compromiso y hojas de vida en los formatos establecidos en este procedimiento.

Se adjunta para todos los oferentes los formularios en formato Word para entrega de sus ofertas.

Pregunta 2:

Para el personal técnico clave la experiencia mínima puede ser usada para el calificable?

Respuesta 2:

Tal como indican las condiciones particulares la experiencia mínima ya sea general o específica es motivo de calificación en etapa cumple/no cumple; pero los requisitos mínimos no son motivo de evaluación por puntaje. De acuerdo a lo señalado en “Evaluación por puntaje” en la página 23.

Pregunta 3

Para el cargo del Especialista en Diseño de Equipamiento Electromecánico solicitan Título Universitario en Ingeniería Mecánica, Electromecánica o equivalente con maestría en áreas afines, ¿ Es válido el título de Ingeniero Eléctrico?

Respuesta 3

El título de Ingeniero Eléctrico es válido para el especialista de Diseño de Equipamiento Electromecánico mientras cumpla la experiencia solicitada.

Pregunta 4

Para el electromecánico se acepta experiencia en bombeo de otro tipo de fluidos diferentes a agua residual? Ejemplo agua potable o experiencia en el sector petrolero?

Respuesta 4

Si se acepta la experiencia en bombeo con otros fluidos por ser una experiencia similar mientras cumpla con los parámetros mínimos de este procedimiento. Conforme a lo establecido en la página 24 de las Condiciones Particulares del Pliego: “Especialista en Diseño de Equipamiento Electromecánico”.

Pregunta 5

En la página 21 de los Pliegos, para el Especialista en Diseño de Plantas de Tratamiento mencionan como requisito mínimo Experiencia en diseño de por lo menos un Sistema de tratamiento de aguas residuales que tengan componentes aerobios, se solicita de la manera más comedida que se acepte Plantas con componentes anaerobios, ya que en el Ecuador no existen muchos proyectos con los solicitado en los pliegos.

Respuestas 5

Aclaración: Se aceptará la experiencia del Especialista de plantas de tratamiento en:



Experiencia en diseño de por lo menos un sistema de tratamiento de aguas residuales que contenga componentes aerobios o sistema mixto (aerobio + anaerobio) de un caudal de diseño mínimo de 250 l/s, en los últimos 15 años. No se aceptará la experiencia en diseño de plantas de tratamiento cuyo único componente sean sistemas anaerobios.

Pregunta 6:

En los Pliegos de la consultoría favor aclarar cuál es la temporalidad de las experiencias del personal.

Pregunta 6:

La temporalidad del personal es en los últimos 15 años, conforme a lo establecido en cada experiencia del personal de las condiciones particulares del pliego.

Pregunta 7:

En los pliegos de la consultoría se menciona: “3.- Las ofertas se presentarán en forma física debidamente foliadas con su respectivo respaldo digital en la Av. Mariana de Jesús y Alemania, Edificio Matriz B, Tercer Piso, Departamento de Contrataciones Técnicas de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la sala de sesiones de la Gerencia Técnica de Infraestructura 2do piso del Edificio Matriz “A” de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS. Las ofertas deberán ser entregadas en un solo sobre que a su vez contendrá dos sobres separados, un sobre deberá contener la oferta técnica y otro deberá contener la oferta económica, debidamente identificados con la carátula establecida en los pliegos; las ofertas técnica y económica, deberán ser entregadas simultánea y conjuntamente de forma física en UN solo juego ORIGINAL, con su respectivo respaldo digital (CD/DVD no regrabable) que no permita incluir o excluir información adicional.”, aclarar si los respaldos digitales deberán estar firmados electrónicamente.

Respuesta 7

Los respaldos digitales podrán ser entregados ya sea en firma escaneada o firma electrónica. Aclarando que la firma electrónica se invalida una vez impreso el documento conforme circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C del 27 de octubre del 2020.

Pregunta 8:

Nota: No hay un límite de preguntas que podrán realizar los interesados, mientras se encuentre el proceso dentro de la fase Preguntas y Aclaraciones establecidas en el cronograma de contratación.

Respuesta 8:

Las preguntas no tienen límite mientras se realicen en el periodo establecido, conforme al cronograma de este procedimiento.

Pregunta 9

Según la SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, en lo relativo a la puntuación de la Experiencia Personal Técnico Clave, en el cargo de Director de Proyecto (12 Puntos), manifiesta: “Se otorgarán 6 puntos por cada proyecto de consultoría de diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales de por lo menos 250 l/s en los que haya ejercido las funciones de consultor, sectorialista, diseñador, director, gerente o jefe de proyectos.”



Se pregunta ratificar si para el Director de Proyecto, no existe límite de tiempo para sustentar la experiencia específica solicitada, es decir, se puede sustentar experiencias mayores a los 15 años?

Respuesta 9

La temporalidad para este procedimiento del Director del Proyecto es en los últimos 15 años conforme a lo establecido en página 21 “Director de Proyecto” de las Condiciones Particulares del Pliego.

Pregunta 10

¿El personal técnico clave extranjero con la experiencia solicitada que se asigne al proyecto, puede ejecutar sus funciones desde el país de origen de la Consultora, con visitas programadas, en coordinación con el personal técnico nacional de apoyo y garantizando permanecer su disposición hacia la Supervisión?

Existe un periodo mínimo de presencia en Ecuador a cumplir.

Respuesta 10:

El personal técnico clave extranjero se debe encontrar dentro del territorio nacional durante el periodo de participación efectiva del técnico conforme se establezca en la metodología de trabajo, debido a que no todas las visitas o reuniones del proyecto son programadas.

Pregunta 11:

¿Favor aclarar cuál es el plazo máximo considerado para expedir la recepción definitiva?, y cuál es el plazo máximo para la devolución del 10% de la Garantía de Cumplimiento una vez expedido el mencionado documento.

Respuesta 11:

El Acta de Entrega Recepción Definitiva (única), se suscribirá una vez que el informe final definitivo se encuentre aprobado por la EPMAPS. El plazo estimado para la suscripción de la misma, será aproximadamente 30 días

Se realizará la retención del 10% de cada planilla como fondo de garantía, este valor será devuelto una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva (única).

Pregunta 12:

Las aprobaciones finales de la Regularización Ambiental, y de la o las Aprobaciones a la Factibilidad de cubrir la Demanda por parte de la EEQ, que no están en la competencia del plazo por parte del Consultor y de la EPMAPS, serán impedimento para la recepción definitiva y de la devolución del 10% de Garantía de cumplimiento.

Respuesta 12

ACLARACIÓN: Las aprobaciones del Estudio Ambiental por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el estudio eléctrico por parte de la Empresa Eléctrica Quito, no serán impedimento para la suscripción del acta entrega recepción definitiva y de la devolución del 10% del fondo de garantía. Será responsabilidad de la Consultora, en coordinación con la EPMAPS, asegurar la provisión de la documentación e información necesaria para las aprobaciones de estos dos componentes ante las instituciones respectivas.

Pregunta 13:

Al estar especificado que el Contrato a suscribirse es a: “suma alzada”, entonces la cantidad de trabajos de campo realmente ejecutada es liquidable según se manifiesta en el literal h) Los trabajos de topografía realizados se pagarán en función de lo realmente ejecutado, del acápite 7.2.7 TRABAJOS TOPOGRÁFICOS, de los TdRs? Favor Aclarar.

Respuesta 13:



La contratación de la consultoría será por un monto fijo global (Suma Alzada) y por todo concepto, conforme al alcance establecido en los TDR. Será responsabilidad de la Consultora realizar todos los trabajos necesarios que aseguren el cumplimiento del objetivo de la presente contratación.

Pregunta 14:

¿Favor aclarar si se debe generar Hojas de Vida y cartas compromiso referentes al PERSONAL TECNICO AUXILIAR Y ADMINISTRATIVO, adicional al PERSONAL TÉCNICO CLAVE?, o solamente se lo debe estructurar según el mejor criterio del Ofertante y ser mencionado como parte de la Metodología de Trabajo.

Respuesta 14:

Se debe entregar las hojas de vida y cartas de compromiso SÓLO del personal técnico clave conforme a los formatos establecidos en este proceso y adjuntados en Word para su uso.

Pregunta 15:

Con respecto al Anexo 1: TABLA DE CANTIDADES DE PRESUPUESTO REFERENCIAL DESGLOSADO, se prevé 42 unidades de CARACTERIZACIÓN DE DESCARGAS DE ALCANTARILLADO. En el Acápito 7.2.4. ESTUDIOS DE CALIDAD DEL CUERPO RECEPTOR, se menciona que el Consultor, realizará dos campañas (de 7 días, con medición de caudal y toma de muestra compuesta). A su vez, en el Gráfico No.9, se identifican, la UBICACIÓN DE 9 PRINCIPALES DESCARGAS EN TUMBACO Y CUMBAYÁ, por lo que, si debe realizar 2 campañas, de 7 días, por descarga, el presupuesto alcanzaría para el muestreo y caracterización de 3 descargas a consensuar con la Supervisión? ($2 \times 7 \times 3 = 42$ u).

Sin embargo, en la misma Tabla se prevé 6 unidades de ADECUACIÓN DE SITIOS DE MUESTREO Y AFORO E IMPLEMENTOS MENORES, que hace presumir que sería 6 los sitios de descarga, pero con 1 sola campaña? Favor Aclarar.

Respuesta 15:

La contratación de la consultoría será por un monto fijo global (Suma Alzada) y por todo concepto, conforme al alcance establecido en los TDR. Será responsabilidad de la Consultora realizar los trabajos de campo necesarios que aseguren el cumplimiento del objetivo de la presente contratación.

Pregunta 16:

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: Dada la necesidad de elaborar gran cantidad de trabajos en las diversas fases: trabajos de campo en fases 2 y 3 (demográficos, aguas, topografía y geotecnia, ambiental), el nivel de análisis completo de alternativas en fase 2, el diseño de detalle en fase 3, los plazos de tramitación medioambiental variables, y la elaboración de pliegos de licitación y documentación final en 20 días (fase 4) ; y teniendo en cuenta además que dentro del plazo se están considerando los plazos de revisión de entregas (más de 96 días); se ruega considerar una ampliación del plazo de ejecución de los trabajos de al menos 120 días adicionales.

Respuesta 16:

El plazo de ejecución de este procedimiento es de 330 días. Los cuales no son modificables debido a que las revisiones no impiden continuar en paralelo el estudio.

Pregunta 17:

FORMA PAGO: En la sección III Condiciones del Procedimiento, en la forma de pago se describen 4 pagos, sin considerar ningún tipo de anticipo, a partir de los cuales y teniendo en cuenta el cronograma previsto de ejecución del servicio de 330 días y las retenciones del 10% en cada pago, resultan los siguientes hitos:



Nº PAGO	HITO (aprobación EMAPS/CAF)	DIAS CALENDARIO a origen	% Acumulado S/PLAZO	% PAGO Acumulado S/ TOTAL
1	Informe Preliminar	22	6,7%	18 %
2	Informe Fase 1 (estudios técnicos y de Campo)	160	48,5%	36 %
3	Informe Fase 2 (Diseños Definitivos)	310	94%	63 %
4	Informe Fase 3 (Final Provisional)	330	100%	90 %
5	Informe Final Definitivo	360	110%	10%

El nivel de esfuerzo del consultor se concentra en la fase 2 y 3 principalmente, por lo que el desfase temporal en el pago 3 resulta muy oneroso para el consultor. Por ello y de cara a adecuar los pagos a los costes del consultor se solicita incrementar los pagos N° 2 y N° 3 al 30% respectivamente, dejando el ultimo pago en el 20% más la devolución de la retención del 10% (30% en total), 30 días después.

Se solicita así mismo confirmar que el pago del 10% en concepto de garantía se realizará en el pago 4. Alternativamente se solicita poder sustituir dicha retención por una garantía equivalente. Por último, se ruega adicionalmente poder solicitar un anticipo por el 20% de los trabajos.

Respuesta 17:

En virtud del equilibrio económico del contratista por la retención del 10% en concepto de garantía se realiza la siguiente enmienda al pliego.

Aclaración – Enmienda al Pliego:

La forma de pago de este procedimiento será la siguiente:

El pago se realizará de la forma que se describe a continuación:

De cada uno de los pagos se retendrá al Consultor la suma equivalente al 10% por concepto de garantía.

Primer pago (planilla 1): equivalente al 20% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente al Informe Preliminar, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

Segundo pago (planilla 2): equivalente al 35% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente a la Fase 1, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

Tercer pago (planilla 3): equivalente al 35% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente a la Fase 2, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

Cuarto pago (planilla 4, liquidación): equivalente al 10% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente a la Fase 3: Informe Final Provisional, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

El Acta de Entrega Recepción Definitiva (única), se suscribirá una vez que se cuente con la liquidación del contrato emitida por el Departamento de Contabilidad de la EPMAPS.

La devolución de la retención realizada del 10% de cada uno de los pagos anteriores, será devuelto al consultor, una vez entregado el Informe Final Definitivo y firmada el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Pregunta 18

PRÓRROGA: Consideramos que los plazos de licitación establecidos son muy apretados. Desde su publicación el pasado lunes 8/8, se establece un corto plazo para realizar preguntas desde la publicación (una semana) y un plazo menor de 25 días desde las respuestas (del 22/08 al 14/09) para presentar oferta. Por todo ello, por la presente solicitamos amablemente una prórroga de 30 días para la presentación de oferta.

Respuesta 18:

ACLARACIÓN: Se da lugar a la solicitud de ampliación de plazo para la presentación de las propuestas, concediendo 15 días adicional al plazo original, siendo la nueva fecha límite para la presentación de las propuestas el día 29/09/2022. El cronograma del procedimiento es el siguiente:

	Concepto	Día	Hora (GMT-5)
1	Fecha de publicación	08/08/2022	13:00
2	Fecha límite de preguntas	15/08/2022	13:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	22/08/2022	13:00
4	Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	29/09/2022	10:00
5	Fecha estimada apertura oferta técnica	29/09/2022	11:00
6	Fecha estimada inicio evaluación	29/09/2022	11:01
7	Fecha estimada para receptor convalidaciones	11/10/2022	13:00
8	Fecha estimada publicación resultados finales oferta técnica	18/10/2022	13:00
9	Fecha estimada para apertura oferta económica	19/10/2022	11:00
10	Fecha estimada publicación resultados finales oferta económica	21/10/2022	13:00
11	Fecha estimada de negociación	24/10/2022	13:00
12	Fecha estimada de adjudicación	31/10/2022	13:00

Pregunta 19:

BORRADOR DE CONTRATO: No hemos podido encontrar entre la documentación puesta a disposición del modelo de contrato previsto para el servicio de consultoría. Solicitamos amablemente poder contar con una copia del mismo.

Respuesta 19:

Se adjunta el modelo de contrato, cabe indicar que es referencial.

Pregunta 20:

PERSONAL TÉCNICO CLAVE: el Pliego dice (pag. 20): “Los títulos profesionales deberán encontrarse debidamente registrados en la SENESCYT para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros”. Solicitamos que para personal extranjero se elimine el requisito del registro SENESCYT o su similar ya que en algunos países no existe un registro similar o equivalente.



Respuesta 20:

El requisito del SENECYT es para los profesionales Ecuatorianos o extranjeros estudiados en el país. Para los extranjeros se deberá entregar el título debidamente refrendado por la institución de educación superior que lo emite (o institución pública semejante al SENECYT).

Pregunta 21:

En relación a la utilización del Software BLOWIN para la modelación de la PTAR, solicitamos se sirvan indicar si la utilización de dicho software tendrá o no un costo para el consultor?

Respuesta 21:

De acuerdo a la nota aclaratoria del TDR en la página 18 *“La EPMAPS dispone del software Biowin. En el caso de optar por otro software, el consultor deberá provisionar una licencia y la capacitación al personal seleccionado para tal efecto; o alimentar en el software que dispone la EPMAPS, la base de datos de la modelación de su software y verificar los resultados de la modelación a satisfacción de la EPMAPS.”*

Es responsabilidad del consultor realizar la modelación de la PTAR. La EPMAPS no proporcionará licencias del programa BLOWIN para uso de equipo consultor.

Pregunta 22:

Entendemos que el valor de la asesoría para el proceso constructivo es independiente del presupuesto para la realización de la consultoría?

Respuesta 22:

Efectivamente es independiente y de acuerdo a la página 15 de las condiciones particulares del pliego *“La consultora deberá presentar como parte de la oferta técnica en otros parámetros, los recursos técnicos y humanos que se requieran para los servicios de asesoramiento, durante la ejecución de la obra producto de esta consultoría”*

Pregunta 23:

Entendemos que para la validación del personal técnico extranjero, es suficiente la presentación de la copia simple del título, debidamente refrendado por la institución de educación superior que lo emite (o institución pública semejante), toda vez que instituciones como el SENESCYT no son comunes en otros países. Es correcto nuestro entendimiento?.

Respuesta 23:

Si, el requisito del SENECYT es para los profesionales Ecuatorianos o extranjeros estudiados en el país. Para los extranjeros se deberá entregar el título debidamente refrendado por la institución de educación superior que lo emite (o institución pública semejante al SENECYT).

Pregunta 24:

En los pliegos del concurso, SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, bajo el Título “Condiciones y forma de Pago”, Subtítulo “Forma de Pago”, se indica que “de cada uno de los pagos se retendrá al Consultor la suma equivalente al 10% en concepto de garantía”. Esto significa que en el contrato correspondiente a este proyecto, no procede la emisión de una Garantía De cumplimiento de Contrato, puesto que para ese objeto se hace la retención. Por favor confirmar esta apreciación, ya que es importante a efectos del presupuesto.

Respuesta 24:

Conforme a la forma de pago establecida en la página 17 de las condiciones particulares de los pliegos “De cada uno de los pagos se retendrá al Consultor la suma equivalente al 10% por concepto de garantía”; por lo tanto, no se solicitará Garantía de cumplimiento de Contrato.

**Pregunta 25:**

En los pliegos del concurso, SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, bajo el Título “Condiciones y forma de Pago”, Subtítulo “Forma de Pago”, en el último párrafo se indica lo siguiente: “La consultora deberá presentar como parte de la oferta técnica en otros parámetros, los recursos técnicos y humanos que se requieran para los servicios de asesoramiento, durante la ejecución de la obra producto de esta consultoría, con el valor de los mismos, expresados en términos unitarios.” (el subrayado nos pertenece). Al respecto nos permitimos hacer notar que tanto la norma nacional de contratación (LOSNCP) como las normas de todos los organismos internacionales, prohíben que en la oferta técnica se haga mención alguna a precios relacionados con la oferta, Incluso algunos organismos internacionales señalan que la sola inclusión de algún tipo de precios en la oferta técnica será causal de rechazo de la propuesta. En este sentido solicitamos cordialmente que se elimine este requerimiento, puesto que no abona a la calificación de la oferta técnica. Esta observación es sólo a la inclusión del valor unitario de los recursos, no al listado de ellos.

Respuesta 25:

De acuerdo a la página 15 de las condiciones particulares del pliego *“La consultora deberá presentar como parte de la oferta técnica en “otros parámetros”, los recursos técnicos y humanos que se requieran para los servicios de asesoramiento, durante la ejecución de la obra producto de esta consultoría”*

La propuesta del servicio de asesoramiento es parte de la calificación cumple /no cumple fijada en “Otros parámetros”, la cual será verificada y validada con la firma consultora que avance a las siguientes etapas del proceso.

Pregunta 26:

En los pliegos del concurso, SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, tanto en la página 14 de 26 Condiciones y Forma de Pago, como en la Sección III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, título Forma de pago de la página 18 de 26, se indica que de cada pago que se realice al consultor se retendrá el 10 % en concepto de garantía y que el último pago será del 30 % una vez que se apruebe el informe final y se suscriba el Acta de Recepción Única y Definitiva. Al respecto se hace notar que, hasta el último pago, se habrá cancelado entonces el 70 %, del cual se habrá retenido el 10 %, es decir el 7 % neto, y además no se pagará el 30% final sino hasta que el estudio haya sido recibido, es decir que hasta que el estudio termine, el consultor no habrá recibido el 37 % del monto del contrato. Este valor supera en mucho a los indirectos de un contrato de consultoría, que de acuerdo al formulario constante en la página 113 de 113 de los Términos de Referencia, deberá estar en el orden del 10%. Es decir que hasta que se reciba el estudio, el consultor no habrá recibido 3,7 veces los indirectos del contrato, lo cual significa que deberá financiar el estudio, lo cual se vuelve contra toda lógica de equilibrio contractual. En este sentido solicitamos que el último pago corresponda a no más del 15 %, ya que la función del contratista no es financiar a la entidad contratante.

Respuesta 26

En virtud del equilibrio económico del contratista por la retención del 10% en concepto de garantía se realiza la siguiente enmienda al pliego.

Aclaración – Enmienda al Pliego:

La forma de pago de este procedimiento será la siguiente:

El pago se realizará de la forma que se describe a continuación:



De cada uno de los pagos se retendrá al Consultor la suma equivalente al 10% por concepto de garantía.

Primer pago (planilla 1): equivalente al 20% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente al Informe Preliminar, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

Segundo pago (planilla 2): equivalente al 35% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente a la Fase 1, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

Tercer pago (planilla 3): equivalente al 35% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente a la Fase 2, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

Cuarto pago (planilla 4, liquidación): equivalente al 10% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente a la Fase 3: Informe Final Provisional, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

El Acta de Entrega Recepción Definitiva (única), se suscribirá una vez que se cuente con la liquidación del contrato emitida por el Departamento de Contabilidad de la EPMAPS.

La devolución de la retención realizada del 10% de cada uno de los pagos anteriores, será devuelto al consultor, una vez entregado el Informe Final Definitivo y firmada el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Pregunta 27:

En la Sección III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, bajo el título “Causas de Rechazo” se indica que: “A más de las señaladas en el numeral 1.10., de las “Condiciones Generales para la Contratación de los Procedimientos de Consultoría.....”. El numeral 1.10 de las Condiciones generales de estos pliegos hace referencia a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, en los cuales se menciona que el oferente deberá estar habilitado en el RUP. Al tratarse de un concurso financiado por organismo internacional, se pregunta si este requisito no es aplicable o cómo se procederá con una firma internacional que no está registrada en el RUP.

Respuesta 27:

De acuerdo a lo establecido en las condiciones generales del pliego, la condición del RUP es solo para las propuestas consultoras nacionales a fin de verificar que no incurran en inhabilidades. No es un requisito para las consultoras extranjeras, pero CAF dispone de herramientas y políticas complementarias para verificar que éstas no se encuentran inhibidas en otros países.

Pregunta 28:

En la Sección IV EVALUACION DE OFERTAS, bajo el título de Experiencia General y Específica Mínima, constan los criterios para dar por cumplidos los requisitos para los dos tipos de experiencia. Respecto de la Experiencia Específica mínima, se solicita que sea aceptable también un contrato de fiscalización de diseños de una PTAR de las características especificadas (capacidad >250 lt/seg o población > 125.000 habitantes), ya que para esta actividad se requiere el mismo número de personas que para el diseño, es decir se requiere especialista en diseño de



PTAR, ingenieros hidráulico sanitarios, especialistas en diseño estructural, eléctrico, electrónico, mecánico, entre otros y con mayor conocimiento que los diseñadores, sino no tiene sentido que se haga una fiscalización, además las tareas de fiscalización implican necesariamente realizar los cálculos nuevamente para verificar los resultados obtenidos en el diseño, de manera que la complejidad de una fiscalización de estudios es igual o mayor que la del diseño, por lo que se solicita aceptar este tipo de contratos.

Respuesta 28:

LA EPMAPS se ratifica en las experiencias generales y específicas solicitadas en los pliegos, página 20, de las condiciones particulares.

Pregunta 29:

En la Sección IV EVALUACION DE OFERTAS, bajo el título de personal técnico Clave, consta un cuadro en el que constan 6 categorías de profesionales, con un total de 7 profesionales que conforman el grupo. En este cuadro se describe el perfil académico o nivel de estudio requerido. Al respecto se pregunta: este perfil académico debe entenderse también como parte de los REQUISITOS MÍNIMOS del personal, es decir que si no cumplen por ejemplo con el cuarto nivel de estudios, no serán sujetos de calificación?

Respuesta 29:

Si, los perfiles profesionales son parte de la verificación de parámetros mínimos (Cumple / No cumple) para cada miembro del personal técnico clave.

Pregunta 30:

En la Sección IV EVALUACION DE OFERTAS, bajo el título de Personal Técnico Clave, se indica para el caso de los Especialistas Hidráulico Sanitario y para el Especialista en diseño de Plantas de Tratamiento, deben contar con Título de Cuarto Nivel en áreas relacionadas con el agua. Al respecto se pregunta si es aceptable presentar el título de cuarto nivel en alguna rama de ingeniería junto con el pensum de estudios en el que se demuestre que se cumplieron módulos de drenaje, hidrología, manejo de aguas entre otros. Esta pregunta se la hace porque no necesariamente el nombre del título hace mención al recurso agua.

Respuesta 30:

LA EPMAPS se ratifica que para los Especialistas Hidráulico Sanitario y para el Especialista en diseño de Plantas de Tratamiento, deben contar con Título de Cuarto Nivel en áreas relacionadas con el agua para cumplir con el requisito mínimo.

Pregunta 31:

En la Sección IV EVALUACION DE OFERTAS, bajo el título de Documentación para Acreditar la Experiencia del Personal Técnico Clave, se indica que: "Se presentarán las cartas de compromiso (formato adjunto), debidamente suscritas por el personal técnico mínimo y por el oferente participante, en las que se deberá señalar que el personal técnico mínimo estará disponible en el porcentaje de participación requerido indicado en el presente término de referencia". Al respecto se solicita confirmar que el porcentaje de participación señalado se refiere al que resulte de aplicar los tiempos de participación constantes en el archivo Términos de Referencia, Anexo 1 Tabla de cantidades de presupuesto referencial desglosado, para cada uno de los profesionales del Equipo Técnico clave. Esta pregunta se realiza porque en todo el documento de pliegos no hay un cuadro con los porcentajes de participación requeridos para los técnicos a ser calificados.

Respuesta 31:

El porcentaje de participación está a consideración de los productos de la consultoría, donde es responsabilidad del oferente establecer su participación efectiva en la metodología de trabajo.



Pregunta 32:

Se solicita confirmar que el tiempo que tome la Autoridad Eléctrica Local o Nacional para la aprobación de los estudios eléctricos no será imputado al tiempo contractual y por tanto, la demora en su aprobación, por causas ajenas a la Consultora, no generará multas ni tampoco interferirá en la aprobación ni en el pago de los servicios de consultoría.

Respuesta 32:

ACLARACIÓN: Las aprobaciones del Estudio Ambiental por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el estudio eléctrico por parte de la Empresa Eléctrica Quito, no serán impedimento para la suscripción del acta entrega recepción definitiva y de la devolución del 10% del fondo de garantía. Será responsabilidad de la Consultora, en coordinación con la EPMAPS, asegurar la provisión de la documentación e información necesaria para las aprobaciones de estos dos componentes ante las instituciones respectivas.

Pregunta 33:

Se solicita confirmar que el tiempo que tome la Autoridad Nacional o Local de Ambiente para la aprobación de los estudios ambientales no será imputado al tiempo contractual y por tanto, la demora en su aprobación, por causas ajenas a la Consultora, no generará multas ni tampoco interferirá en la aprobación ni en el pago de los servicios de consultoría.

Respuesta 33:

ACLARACIÓN: Las aprobaciones del Estudio Ambiental por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el estudio eléctrico por parte de la Empresa Eléctrica Quito, no serán impedimento para la suscripción del acta entrega recepción definitiva y de la devolución del 10% del fondo de garantía. Será responsabilidad de la Consultora, en coordinación con la EPMAPS, asegurar la provisión de la documentación e información necesaria para las aprobaciones de estos dos componentes ante las instituciones respectivas.

Pregunta 34:

Se solicita confirmar que los trabajos de topografía pueden ser realizados con el uso de drones, cumpliendo siempre con los parámetros definidos en el instructivo de EPMAPS.

Respuesta 34:

Si puede realizar la topografía con los equipos o instrumentos que se crea pertinente por parte del consultor cumpliendo los parámetros y niveles de precisión en la medición, definidos en el Anexo 1: “Especificaciones Técnicas para la Realización de Trabajos de Control, Topografía, Cartografía y Sistemas de Información Geográfica en Proyectos de Agua Potable y Saneamiento”, Versión 4.0.

Pregunta 35:

Los TDRs del proyecto determinan la necesidad de realizar estudios especiales como: riesgos; modelación 2D o 3D; aseguramiento de la calidad. Sin embargo, en el presupuesto referencial no se incluye el costo de estas actividades. Se solicita confirmar como se realizará el pago de estos trabajos.

Respuesta 35:

La contratación de la consultoría será por un monto fijo global (Suma Alzada) y por todo concepto, conforme al alcance establecido en los TDR. Será responsabilidad de la Consultora realizar todos los trabajos necesarios que aseguren el cumplimiento del objetivo de la presente contratación.



Pregunta 36:

de transcripción, puesto que para cada caso se mencionan dos montos diferentes, pero con el mismo objetivo, de obtener el máximo puntaje, así:

Experiencia General: 1,25 veces el presupuesto referencial: $1,25 \times 750.000 = 937.500$, dando cumplimiento de esta forma a lo que dispone la norma ecuatoriana para calificación de experiencias. Esto significa que si se presentan proyectos con un monto igual o mayor a US 937.500 se obtiene el máximo puntaje, quedando claro que en este monto no puede estar incluido el monto de la experiencia mínima que es de US 300.000.

En caso de que se presente un solo proyecto para calificación de experiencia mínima y experiencia para puntuación, éste deberá cumplir con los dos montos por separado, es decir que el proyecto deberá ser de US $937.500 + 300.000 = 1.237.500$, sin embargo, si se presentan proyectos separados, para obtener el máximo puntaje de la experiencia general, solo se requiere cumplir con el valor de US 937.500. Es correcta nuestra apreciación?. Lo mismo para la experiencia específica.

Respuesta 36:

Su apreciación es correcta para la experiencia general, pero aclarando que en la experiencia específica, el monto mínimo es de USD 150.000,00.

Pregunta 37:

Entendemos que para que el oferente cumpla tanto con la “Experiencia mínima del personal técnico clave” como con la “Experiencia Personal Técnico” requeridas en las páginas 21 de 26 y 24 de 26 del pliego en la Sección IV EVALUACION DE OFERTA, se aceptarán tanto las experiencias en proyectos de diseño definitivo, como también, de prefactibilidad, factibilidad o diseños preliminares. Es correcta nuestra apreciación???

RESPUESTA 37:

ACLARACIÓN: La experiencia requerida para cada personal técnico se considerará solo a nivel de diseño definitivo.

Pregunta 38:

Entendemos que para la presentación de experiencias, los proyectos con un porcentaje mayor al 75% de avance serán validados. Es correcta nuestra apreciación??

Respuesta 38:

Conforme a la página 21 de las condiciones particulares de los pliegos “Consideraciones Respecto a la Experiencia del Oferente y Documentación para Acreditar la Experiencia General y Específica” solo se considerará las experiencias para el sector público **con acta entrega recepción definitiva**; sector privado con la presentación de copias legibles de las **actas de entrega-recepción o certificados de la empresa privada contratante**.

Pregunta 39:

Dentro de la experiencia se menciona componentes aerobios. Favor indicar que componentes específicamente son considerados como aerobios?

Respuesta 39:

Dentro de una planta de tratamiento se considera como componente aerobio a todo módulo que incorpore aire como parte de su proceso.

Pregunta 40:

Los tiempos de revisión y aprobación de informes parciales no son culpa del Consultor, por lo cual al plazo de cada informe debería ampliarse por este particular



Respuesta 40:

Los tiempos que se demora la EPMAPS en revisar no impiden que el consultor continúe con sus actividades contractuales, ya que la supervisión se realizará de manera concurrente y no solo al final de cada fase.

Pregunta 41:

Favor aclarar para el Sistema de Intercepción (Cap. 6.1 TDR) la cantidad de muestreos que se requieren.

Respuesta 41:

Las cantidades de los muestreos se reflejan en el presupuesto del proceso y son referenciales, la supervisión en común acuerdo con el consultor definirán las mismas, con el fin de cumplir lo establecido en los términos de referencia.

La contratación de la consultoría será por un monto fijo global (Suma Alzada) y por todo concepto, conforme al alcance establecido en los TDR. Será responsabilidad de la Consultora realizar los trabajos de campo necesarios que aseguren el cumplimiento del objetivo de la presente contratación.

Pregunta 42:

Favor aclarar para la Planta de Tratamiento de Aguas (Cap. 6.2 TDR) la cantidad de muestreos requeridos por la EPMAPS.

Respuesta 42:

Las cantidades de los muestreos se reflejan en el presupuesto del proceso y son referenciales, la supervisión en común acuerdo con el consultor definirán las mismas, con el fin de cumplir lo establecido en los términos de referencia.

La contratación de la consultoría será por un monto fijo global (Suma Alzada) y por todo concepto, conforme al alcance establecido en los TDR. Será responsabilidad de la Consultora realizar todos los trabajos necesarios que aseguren el cumplimiento del objetivo de la presente contratación.

Pregunta 43:

Favor confirmar si el Estudio de Impacto Ambiental puede ser un subcontrato.

Respuesta 43:

Si, el estudio ambiental puede ejecutarse a través de un subcontrato.

Pregunta 44:

De acuerdo con lo establecido en los TDR “Los Anexos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se suministrarán al inicio de la etapa contractual”. Se solicita aclarar si las cantidades indicadas en el Anexo 1 para los Estudios: topográficos, geológicos – geotécnicos, catastros, calidad del agua, etc. son los definitivos a ejecutarse en los estudios.

Respuesta 44:

Las cantidades de indicadas en el Anexo 1 **son referenciales**, la supervisión en común acuerdo con el consultor definirán las mismas, con el fin de cumplir lo establecido en los términos de referencia.

La contratación de la consultoría será por un monto fijo global (Suma Alzada) y por todo concepto, conforme al alcance establecido en los TDR. Será responsabilidad de la Consultora realizar todos los trabajos necesarios que aseguren el cumplimiento del objetivo de la presente contratación.

Pregunta 45:

En el Anexo N°1 de los TDR muestra una estructura de desglose de trabajo (EDT) con el detalle de cantidades estimadas (meses) de intervención del equipo de profesionales técnicos,



administrativos y de soporte. Favor confirmar que la EDT relacionada con los profesionales descritos será responsabilidad del oferente, en lo referente a la participación y disponibilidad.

Respuesta 45:

Será responsabilidad del oferente definir la intervención del equipo de profesionales técnicos, administrativos y de soporte conforme a su metodología de trabajo cumpliendo los términos de referencia establecidos en el proceso.

Pregunta 46:

Confirmar si se pueden compartir los estudios previos realizados y disponibles (factibilidad, alternativas y demás) para la presentación de la presente oferta.

Respuesta 46:

A los fines solicitados, se brinda información adicional en el sitio web de este proceso. Link: <https://www.aguaquito.gob.ec/cooperacion-caf/>

Pregunta 47:

Con referencia la forma de pago se observa que hasta el final de la etapa 2, transcurridos el 94% del plazo contractual se ha recibido únicamente el 36% del monto contractual. En estas condiciones el consultor deberá financiar gran parte de las actividades del proyecto. Se requiere revisar la forma de pago que garantice un correcto desarrollo de la consultoría lo que permitirá garantizar la calidad de los estudios.

Respuesta 47:

En virtud del equilibrio económico del contratista por la retención del 10% en concepto de garantía se realiza la siguiente enmienda al pliego.

Aclaración – Enmienda al Pliego:

La forma de pago de este procedimiento será la siguiente:

El pago se realizará de la forma que se describe a continuación:

De cada uno de los pagos se retendrá al Consultor la suma equivalente al 10% por concepto de garantía.

Primer pago (planilla 1): equivalente al 20% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente al Informe Preliminar, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

Segundo pago (planilla 2): equivalente al 35% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente a la Fase 1, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

Tercer pago (planilla 3): equivalente al 35% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente a la Fase 2, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.

Cuarto pago (planilla 4, liquidación): equivalente al 10% del valor total del contrato, se cancelarán desde CAF a la cuenta del Consultor, luego de la entrega del informe correspondiente a la Fase 3: Informe Final Provisional, por parte del Consultor y la respectiva aprobación por parte de la EPMAPS y conformidad de CAF.



El Acta de Entrega Recepción Definitiva (única), se suscribirá una vez que se cuente con la liquidación del contrato emitida por el Departamento de Contabilidad de la EPMAPS.

La devolución de la retención realizada del 10% de cada uno de los pagos anteriores, será devuelto al consultor, una vez entregado el Informe Final Definitivo y firmada el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Pregunta 48:

Favor Confirmar: ¿Qué eventuales estudios específicos adicionales, previstos en la sección 7?2.1 de los TDR serán actividades reembolsadas por la entidad y no incluidas en la presente oferta económica?

Respuesta 48:

La contratación de la consultoría será por un monto fijo global (Suma Alzada) y por todo concepto, conforme al alcance establecido en los TDR. Será responsabilidad de la Consultora realizar todos los trabajos necesarios que aseguren el cumplimiento del objetivo de la presente contratación.

Pregunta 49:

Favor Aclarar el capítulo 7.3.8 de los TDR- En esta se señala que la forma de pago de los planos. En resumen se indica que estos se pagan por unidad y por km de acuerdo con la tabla de cantidades. Por favor confirmar que la forma de pago es por producto de consultoría ligado a las fases de proyecto.

Respuesta 49:

La contratación de la consultoría será por un monto fijo global (Suma Alzada) y por todo concepto, conforme al alcance establecido en los TDR. Será responsabilidad de la Consultora realizar todos los trabajos necesarios que aseguren el cumplimiento del objetivo de la presente contratación.

Pregunta 50:

Por favor adjuntar la tabla de las investigaciones mínimas requeridas para poder elaborar una oferta coherente con los otros oferentes. Las investigaciones serán compensadas con la modalidad de reembolso en base a la cantidad efectivamente ejecutadas?

Respuesta 50:

La contratación de la consultoría será por un monto fijo global (Suma Alzada) y por todo concepto, conforme al alcance establecido en los TDR. Será responsabilidad de la Consultora realizar todos los trabajos necesarios que aseguren el cumplimiento del objetivo de la presente contratación.

Pregunta 51:

Por favor considerar para el director de proyecto y el especialista estructural también experiencia en proyectos de hidráulico de otra naturaleza que incluyan conducción a presión o a gravedad.

Respuesta 51:

La EPMAPS ratifica la experiencia solicitada para el director del proyecto. Para el caso del profesional estructural se aceptará experiencia en proyectos de hidráulico de otra naturaleza que obligatoriamente incluyan conducciones a presión.

Pregunta 52:

En la Sección IV EVALUACION DE OFERTAS, bajo el título Evaluación por puntaje, subtítulos Experiencia General del Oferente y Experiencia específica del oferente, constan los montos que deben cumplir las experiencias propuestas para ser susceptibles de puntaje y para obtener el máximo puntaje. Al respecto aparentemente hay un error de transcripción, puesto que para cada



caso se mencionan dos montos diferentes, pero con el mismo objetivo, de obtener el máximo puntaje, así:

Experiencia General: 1,25 veces el presupuesto referencial: $1,25 \times 750.000 = 937.500$, dando cumplimiento de esta forma a lo que dispone la LOSNCP para calificación de experiencias. Esto significa que si se presentan proyectos con un monto igual o mayor a US 937.500 se obtiene el máximo puntaje, quedando claro que en este monto no puede estar incluido el monto de la experiencia mínima que es de US 300.000. En caso de que se presente un solo proyecto para calificación de experiencia mínima y experiencia para puntuación, éste deberá cumplir con los dos montos por separado, es decir que el proyecto deberá ser de $US\ 937.500 + US\ 300.000 = US\ 1'237.500$, sin embargo, si se presentan proyectos separados, para obtener el máximo puntaje de la experiencia general, solo se requiere cumplir con el valor de US 937.500. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Igual situación se presenta para la Experiencia Específica.

Respuesta 52:

Su apreciación es correcta para la experiencia general, pero aclarando que en la experiencia específica, el monto mínimo es de USD 150.000,00.